

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa:			establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			— Los demás	04.04 G-1-b-6	11.087
— Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiorelardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-a-1	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Los demás	04.04 G-1-a-2	8.117	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			— Superior a 500 gramos ...	04.04 G-1-c-2	11.110
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.216 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir, e igual o superior a 12.493 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás	04.04 G-1-b-1	100	Los demás	04.04 G-2	11.110
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplen las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100			
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Sansoe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.785 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100			
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1			
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones					

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 18 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.

CERON

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

19145 RESOLUCION de la Dirección General de Exportación sobre designación de Centros Administrativos Rectores.

En el apartado VI del Decreto 1559/1970, de 4 de junio, se dispone la constitución en las Delegaciones Regionales de Comercio de Comisiones Consultivas Regionales y Sectoriales de Exportación para determinados productos o sectores, así como la consecución en los Servicios Centrales de Comisiones Consultivas Sectoriales de ámbito nacional.

La Resolución de la Dirección General de Exportación de 22 de diciembre de 1970 desarrolla lo así dispuesto en el mencionado Decreto, dictando las oportunas normas de procedimiento para la constitución y funcionamiento de dichas Comisiones Consultivas, y asimismo en la aludida Resolución y en la del 24 de febrero de 1971 se señala en anejo a las mismas los Centros Administrativos Rectores, con especificación de los productos o sectores y de la partida arancelaria concreta.

El tiempo transcurrido desde la publicación de dichas Resoluciones aconseja, a la vista de la experiencia y de las peticiones formuladas por las distintas Delegaciones Regionales de Comercio, actualizar las antedichas relaciones de Centros Administrativos Rectores.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan modificados los anejos a las Resoluciones de 22 de diciembre de 1970 y 24 de febrero de 1971, según lo que se señala en el anejo a la presente Resolución.

2.º La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de agosto de 1975.—El Director general, Luis Medina Peinado.

ANEXO

Partida arancelaria	Productos o sectores	Centro Administrativo Rector
01.01.A	Ganado caballar	Madrid.
01.01.C	Ganado mular	Madrid.
01.04.A	Ganado ovino	Madrid.
01.05.A.1	Aves de pelea	Sevilla.
Ex. 02.01.A.3	Carne de equinos y ovinos	Madrid.
Ex. 02.02	Pollos refrigerados y congelados	Madrid.
03.01	Pescado fresco, refrigerado o congelado	Vigo y Las Palmas.
03.02.A	Bacalac	San Sebastián.
Ex. 03.02.C	Anchoa en salazón	Bilbao.
03.02.C	Pescado seco de Canarias	Las Palmas.
03.03.B.2	Mejillones	Vigo.
03.03.B.4	Cefalópodos	Vigo y Las Palmas.
04.05	Huevos	Madrid.
04.06	Miel	Valencia.
05.01	Pelo humano	Madrid.
06.02		
06.03	Flores, capullos y plantas decorativas	Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.
06.04		
07.01.A.2	Patata temprana para consumo	Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.
07.01.B		
Ex. 07.04	Ajos	Valencia.
07.01.C	Cebollas	Valencia y Las Palmas.
Ex. 07.01.D	Tomate de invierno	Madrid.
Ex. 07.01.D	Tomate de verano	Valencia.
07.01.E	Judías verdes	Valencia y Las Palmas.
07.01.F	Guisantes frescos	Murcia.
07.01.G	Aceituna de verdeo	Sevilla.
Ex. 07.01.H	Pimientos	Murcia y Las Palmas.
Ex. 07.01.H	Alcachofas	Murcia.
Ex. 07.01.H	Lechugas y escarola	Barcelona.
Ex. 07.01.H	Pepinos	Murcia y Las Palmas.
Ex. 07.01.H	Las demás hortalizas y legumbres	Murcia y Las Palmas.
Ex. 07.01.H	Trufas	Barcelona.
07.02	Hortalizas y legumbres congeladas o deshidratadas	Valencia y Las Palmas.
Ex. 07.03	Aceitunas semiconservadas	Sevilla.
Ex. 07.03	Alcaparras semiconservadas	Murcia.
Ex. 07.03	Las demás hortalizas y legumbres semiconservadas	Murcia.
07.05	Legumbres de vaina, secas y desvainadas	Madrid.
08.01.A	Plátanos	Santa Cruz de Tenerife.
08.02.A.1	Naranjas dulces	Valencia.
08.02.A	Naranjas amargas	Sevilla.
08.02.B	Mandarinas	Valencia.
08.02.C	Pomelos	Valencia.
08.02.D	Limonés	Murcia.
Ex. 08.04.A	Uvas de verano	Valencia.
Ex. 08.04.A	Uvas de invierno	Murcia.
08.04.B	Pasas	Málaga.
08.05.A	Almendras	Madrid.
08.05.B	Avellanas	Madrid.
Ex. 08.05.C	Castañas, zona norte	Vigo.
Ex. 08.05.C	Castañas, zona sur	Sevilla.
08.06.B	Peras	Barcelona.
08.07.A	Albaricoques	Murcia.
08.07.B	Melocotones	Sevilla.
08.07.C y D	Las demás frutas	Valencia y Santa Cruz de Tenerife.
08.07.C y D	Ciruelas, cerezas y demás frutas	Valencia y Santa Cruz de Tenerife.
08.08.A	Fresas y fresones	Barcelona y Las Palmas.
08.09.A	Melones	Murcia y Las Palmas.
08.09.B	Granadas	Murcia.
Ex. 08.09.C	Sandías	Murcia.
08.10	Frutas congeladas	Murcia.
08.11	Frutas semiconservadas	Murcia.
08.12	Frutas desecadas	Murcia.
09.04.B	Pimentón, oleorresinas de pimentón y demás colorantes de origen vegetal	Murcia.
32.04		
09.10.B	Azafrán	Valencia.
10.01	Trigo	Madrid.
10.02	Centeno	Madrid.
10.03	Cebada	Madrid.
10.04	Avena	Madrid.
10.05	Maíz	Madrid.
10.06	Arroz	Madrid.
11.01 a 09	Harinas de cereales, sémolas, almidones, féculas, gluten y similares	Madrid.
12.01	Semillas oleaginosas	Madrid.
12.02	Harinas de semillas oleaginosas	Madrid.
12.04	Remolacha azucarera y caña de azúcar	Madrid.

Partida arancelaria	Productos o sectores	Centro Administrativo Rector
12.06	Lúpulo	Madrid.
12.07	Herboristería	Murcia.
12.08.A	Aigarobas	Valencia.
12.08.B	Garrofin	Valencia.
Ex. 13.03.C.2	Agar-agar	Madrid.
Ex. 14.01.A	Cañas y cañizos	Barcelona.
Ex. 46.02.A		
15.01	Mantecas	Madrid.
15.02	Sebos	Madrid.
15.03	Estearinas	Madrid.
15.07	Aceites vegetales	Madrid.
15.10	Acidos y alcoholes grasos industriales	Madrid.
15.12	Grasas y aceites hidrogenados	Madrid.
15.13	Margarinas	Madrid.
15.17	Residuos del tratamiento de cuerpos grasos	Madrid.
16.04.A	Conservas de anchoa	Bilbao.
Ex. 16.04.C		
16.04.B	Conservas de sardinas, atún y similares y de otros pescados ...	Vigo y Las Palmas.
Ex. 16.04.C		
16.04.D	Conservas de cefalópodos y mejillones	Vigo.
16.04.F		
16.05.A y B	Las demás conservas de mariscos, crustáceos y moluscos	Vigo.
16.05.C	Azúcar	Madrid.
17.01	Los demás azúcares y sucedáneos	Madrid.
17.02	Melazas	Madrid.
17.03	Turrónes y mazapañes	Valencia.
17.04.B	Cacao	Madrid.
18.01	Cascarilla de cacao	Madrid.
18.02	Cacao en panes	Madrid.
18.03	Manteca de cacao	Madrid.
18.04	Cacao en polvo	Madrid.
18.05	Conservas de alcaparras	Murcia.
Ex. 20.01.A y B		
20.02.A.4 y B.4	Semiconservas y conservas de trufa	Barcelona.
Ex. 20.01.B		
Ex. 20.02.A.5	Conservas de aceitunas	Sevilla.
Ex. 20.02.B.5		
Ex. 20.01.A	Conservas de concentrado de tomate	Madrid.
20.02.A.3		
20.02.B.3	Las demás conservas de tomate	Madrid.
Ex. 20.02.A.1		
Ex. 20.02.B.1	Conservas de trufas	Barcelona.
Ex. 20.02.A.1		
Ex. 20.02.B.1	Los demás preparados y conservas de legumbres, hortalizas y frutas en vinagre o ácido acético (excepto alcaparras y aceitunas)	Murcia.
Ex. 20.02.A.5		
Ex. 20.02.B.5	Conservas de pimienta	Murcia.
Ex. 20.01		
20.02.A.2	Conservas de espárrago	Murcia.
20.02.B.2		
Ex. 20.02.A.5	Conservas de alcachofas	Murcia.
Ex. 20.02.B.5		
Ex. 20.02.A.5	Conservas de judías verdes	Murcia.
Ex. 20.02.B.5		
20.03	Las demás conservas de legumbres y hortalizas	Murcia.
20.04	Frutas congeladas con azúcar	Murcia.
Ex. 20.05.B	Frutas confitadas, almibaradas, glaseadas, escarchadas, etc. ...	Murcia.
Ex. 20.06.B	Conservas de albaricoque	Murcia.
Ex. 20.06.C.1		
Ex. 20.02.C.3	Las demás mermeladas y compotas de frutas	Murcia.
Ex. 20.05		
Ex. 20.06	Conservas de melocotón	Murcia.
Ex. 20.06	Otras conservas de frutas	Murcia.
20.07.A.1.a	Jugos naturales de agrios	Valencia.
Ex. 20.07.B		
20.07.A.1.b	Jugos concentrados de agrios	Valencia.
Ex. 20.07.B		
20.07.A.2	Jugos de tomate	Madrid.
Ex. 20.07	Jugos naturales o concentrados de otras frutas	Valencia.
22.05.A	Vinos espumosos	Barcelona.
Ex. 22.05.B	Vinos generosos de Jerez	Sevilla.
Ex. 22.05.B	Vinos generosos de Montilla	Sevilla.
Ex. 20.05.B	Vinos generosos de Málaga	Málaga.
Ex. 22.05.B	Vinos generosos de Tarragona	Barcelona.
Ex. 22.05.B	Los demás vinos generosos	La Delegación que corresponda.
Ex. 22.05.C	Vinos denominación origen Rioja	San Sebastián.

Partida arancelaria	Productos o sectores	Centro Administrativo Rector
Ex. 22.05.C	Vinos denominación origen Caella, Panadés, Priorato y Tarragona	Barcelona.
Ex. 22.05.C	Vinos denominación-origen Alicante	Murcia.
Ex. 22.05.C	Vinos denominación origen Utiel-Requena y Valencia-Cheste.	Valencia.
Ex. 22.05.C	Otros vinos denominación origen	La Delegación que corresponda.
22.05.D y E	Los demás vinos y mostos	La Delegación que corresponda.
22.08	Alcohol etílico, graduación igual o superior a 80°	Madrid.
22.09.A	Alcohol etílico, graduación inferior a 80°	Madrid.
22.09.B.1	Cañac y similares	Sevilla.
22.09.B.2 a 5	Los demás aguardientes y licores	Madrid.
23.01	Harinas de carne y de pescado	Madrid y Las Palmas.
23.02	Salvados	Madrid.
23.03	Pulpa de remolacha y similares	Madrid.
23.04	Tortas y orujo de aceitunas, de algodón y demás residuos	Madrid.
23.05	Heces de vino: tártaro bruto	Madrid.
24.01	Tabaco en rama	Madrid.
24.02	Tabaco elaborado	Las Palmas.
25.01	Sal	Madrid.
25.02	Piritas	Madrid.
25.07.A y B	Caolín y bentonita	Madrid.
25.09	Tierras colorantes y óxido de hierro micáceo	Málaga.
25.15.A	Mármol y sus manufacturas	Valencia.
25.14 a 17	Pizarras, mármoles y granitos	Madrid.
25.19	Magnesita	Madrid.
25.20 a 23	Yesos, cales y cementos	Madrid.
25.31.A	Fluorato de flúor	Madrid.
26.01.A	Mineral de hierro	Madrid.
26.01.A.1	Piritas de hierro tostadas	Madrid.
26.01.E	Minerales de plomo	Madrid.
26.01.F	Minerales de zinc	Madrid.
26.01.G	Minerales de estaño	Madrid.
27.01	Hulla, antracita, briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos obtenidos a partir de la hulla	Madrid.
27.04	Cok y semicok de hulla, de lignito y de turba	Madrid.
27.09	Petróleo	Madrid.
27.10 a 14	Productos de la destilación del petróleo	Madrid.
27.16	Energía eléctrica	Madrid.
27.17	Mercurio	Madrid.
28.05.D	Oxidos e hidróxidos de hierro (incluidas las tierras colorantes a base de óxido de hierro natural que contengan en peso el 70 por 100 o más de hierro combinado, valorado en Fe 203).	Málaga.
Ex. 28.23	Oxido rojo y óxido de hierro molido	Málaga.
28.23	Oxidos de mercurio	Madrid.
28.28.D	Cloruro de mercurio	Madrid.
28.30.A.3	Yoduro de mercurio	Madrid.
28.34.A	Arseniato de mercurio	Madrid.
28.41.B.2	Amalgamas de metales preciosos, sales y demás compuestos de metales preciosos	Madrid.
24.49	Tartrato de cal	Madrid.
29.16.A.3	Acido tartárico y trémor tártaro	Madrid.
29.16.A.4		
29.36		
29.33 a 42	Productos farmacéuticos	Madrid.
29.44		
30.01 a 05	Fertilizantes	Madrid.
31.01 a 05	Materias colorantes y pinturas	Madrid.
32.04 a 13	Aceites esenciales	Madrid.
33.01 a 04		
33.05		
33.06	Productos de perfumería y de tocador	Madrid.
34.01		
34.03	Preparaciones lubricantes	Madrid.
36.01	Pólvoras de proyección	San Sebastián.
36.02	Explosivos preparados	San Sebastián.
36.06 a 08	Cerillas, fósforos, ferrocerio y artículos de materias inflamables.	Madrid.
37.04.B		
37.06	Películas cinematográficas impresionadas	Barcelona.
37.07		
38.07 y 08	Esencia de trementina, colofonia y similares	Madrid.
39.02	Materias plásticas	Madrid.
39.07	Manufacturas de plástico	Madrid.
40.12 a 14		
40.16	Manufacturas de caucho	Madrid.
41.01	Pieles en bruto, incluso pickeladas	Madrid.
41.02.A	Pieles de bovinos y de equinos simplemente curtidas	Madrid.
41.03.A	Pieles de ovinos simplemente curtidas	Madrid.
41.04.A	Pieles de caprino simplemente curtidas	Madrid.
41.05.A	Pieles de otros animales simplemente curtidas	Madrid.
41.02.B		
41.03.B		
41.04.B		
41.05.B	Pieles curtidas y terminadas	Barcelona.

Partida arancelaria	Productos o sectores	Centro Administrativo Rector
42.01 a 06		
43.03 y 04		
65.06.C	Manufacturas de piel	Madrid.
65.07.A		
43.01	Peletería en bruto, incluso pieles de conejo y liebre	Madrid.
43.02	Peletería curtida	Madrid.
44.19 a 28	Manufacturas de madera	Madrid.
44.05		
44.09		
44.14		
44.18	Semimanufacturas de madera	Vigo.
44.21		
44.15		
44.19		
45.01.A.1	Bornizo	Sevilla.
45.01.A.2	Refugo en bruto	Madrid.
45.01.A.3	Corcho de taponería en bruto	Madrid.
45.01.B.1	Planchas de refugo	Sevilla.
45.01.B.2	Planchas de corcho para taponería	Sevilla.
45.01.C	Desperdicios de corcho	Sevilla.
45.01.D	Corcho triturado, granulado o pulverizado	Sevilla.
45.02	Cubos, placas (láminas), hojas y tiras de corcho natural	Barcelona.
45.03	Manufacturas de corcho natural	Barcelona.
45.04	Corcho aglomerado y sus manufacturas	Barcelona.
46.03	Artículos de cestería	Valencia.
47.01	Pastas celulósicas para papel y para fibras artificiales	Madrid.
48.13 y 14		
48.16 a 21	Manufacturas de papel y cartón y artículos de imprenta y similares	Madrid.
49.03		
49.06 a 11		
97.04.C		
49.01		
49.02	Libros, diarios y similares	Madrid.
49.04		
49.05		
49.06	Planos de ingeniería y proyectos técnicos industriales	Madrid.
50.04 a 08	Hilados de seda	Barcelona.
51.01 a 03	Hilados de fibras sintéticas y artificiales continuas	Barcelona.
52.01	Hilados textiles metalizados	Barcelona.
53.06 a 10	Hilados de lana	Barcelona.
54.03 y 04	Hilados de lino y de ramio	Barcelona.
55.01	Algodón sin cardar ni peinar	Madrid.
55.02	Linters de algodón	Madrid.
55.03	Desperdicios de algodón	Madrid.
55.04	Algodón cardado y peinado	Madrid.
55.05 y 06	Hilados de algodón	Barcelona.
56.05 y 06	Hilados de fibras sintéticas y artificiales discontinuas	Barcelona.
57.05 a 07	Hilados de cáñamo, yute y de otras fibras	Barcelona.
50.09 y 10	Tejidos de seda	Barcelona.
51.04	Tejidos de fibras sintéticas y artificiales continuas	Barcelona.
52.02	Tejidos metalizados	Barcelona.
53.11 a 13	Tejidos de lana	Barcelona.
54.05	Tejidos de lino y de ramio	Barcelona.
55.07 a 09	Tejidos de algodón	Barcelona.
56.07	Tejidos de fibras sintéticas y artificiales discontinuas	Barcelona.
57.09 a 12	Tejidos de cáñamo, yute y de otras fibras	Barcelona.
58.01 a 03	Alfombras y tapices	Madrid.
58.04 a 10	Semimanufacturas textiles	Barcelona.
59.01 a 17		
60.01 a 06	Géneros de punto y sus confecciones (excepto P. A. 60.03 A y B).	Barcelona.
60.03.A y B	Medias y calcetines	Madrid.
61.01 a 06	Confecciones textiles	Barcelona.
62.02 a 05		
62.01.B	Mantas (excepto eléctricas)	Valencia.
62.01	Mantas	Madrid.
64.01 a 06	Calzado	Valencia.
67.03 y 04	Pelucas y cabello preparado	Madrid.
69.04 a 08	Productos cerámicos para construcción	Valencia.
70.01 a 04	Vidrio y sus manufacturas	Madrid.
70.05 a 08		
70.10	Vidrio y sus manufacturas	Bilbao.
70.11.12	Envases de vidrio	Madrid.
70.19		
71.03		
71.12.B	Artículos de bisutería	Palma de Mallorca.
71.15.B		
71.16		
71.01		
71.02		
71.12.A	Artículos de joyería	Valencia.
71.14		
71.15.A		

Partida arancelaria	Productos o sectores	Centro Administrativo Rector
71.05	Plata y sus aleaciones, en bruto o semilabrada	Madrid.
71.07	Oro y sus aleaciones, en bruto o semilabrado	Madrid.
71.09	Platino y metales de su grupo, en bruto o semilabrado	Madrid.
72.01	Monedas	Madrid.
73.01		
73.03 a 13	Productos siderúrgicos	Madrid.
73.16		
73.02	Ferroaleaciones	Madrid.
73.14		
73.25 a 27	Productos trefilados	Madrid.
73.15	Aceros aleados y aceros al carbono	Bilbao.
73.17 a 20	Tubos y accesorios	Bilbao.
73.21	Estructuras de hierro o acero	Madrid.
73.22 a 24	Depósitos y pipería de hierro o acero	Madrid.
73.28 a 32		
73.35	Semimanufacturas de hierro o acero	Madrid.
74.01 a 16	Cobre y manufacturas de cobre	Madrid.
76.01 a 11		
76.12.B	Aluminio y manufacturas de aluminio	Madrid.
76.13 a 16		
76.12.A	Cables de aluminio-acero	Madrid.
73.36		
74.17	Aparatos de economía doméstica no eléctricos	Madrid.
82.08		
78.1	Plomo en bruto, desperdicios y desechos	Madrid.
79.01	Cinc en bruto, desperdicios y desechos	Madrid.
80.01	Estaño en bruto, desperdicios y desechos	Madrid.
82.01		
82.02.A	Herramientas manuales	San Sebastián.
82.03		
82.04		
82.02.B		
82.05	Útiles para máquinas herramientas y para herramientas manuales	San Sebastián.
82.06		
82.07		
82.09 a 15	Artículos de cuchillería	San Sebastián.
83.01	Artículos de cerrajería	San Sebastián.
83.02		
83.09	Herrajes	Valencia.
84.01 y 02		
84.04 y 05		
84.07	Generadores de fuerza motriz no eléctrica, excepto motores ...	Madrid.
84.08.B		
84.13		
84.08	Motores de explosión y de combustión interna	Madrid.
84.10		
84.11	Bombas y compresores	Madrid.
84.09		
84.23		
84.40	Maquinaria de obras públicas y de minería	Madrid.
84.56		
84.59.E		
84.22	Máquinas y aparatos de elevación y manipulación	Madrid.
84.24 a 28	Maquinaria agrícola (excepto tractores)	Zaragoza.
84.14.D		
84.29	Maquinaria para molinería e industrias alimentarias	Zaragoza.
84.30		
84.59.D		
84.19		
84.32 a 35	Maquinaria para artes gráficas, envase y embalaje	Barcelona.
84.54		
84.36	Maquinaria para hilaturas	Barcelona.
84.37	Maquinaria para tejedurías	Barcelona.
84.38.A		
Ex. 84.40	Maquinaria para acabados textiles (excepto P. A. 84.40.A) ...	Barcelona.
84.41.C5 a 07	Máquinas industriales de coser	Barcelona.
84.14.B		
84.16		
84.51 a 55	Maquinaria para metalurgia	San Sebastián.
84.43		
84.44		
84.45	Máquinas herramientas para metales	San Sebastián.
84.51 a 55	Máquinas de oficina	Barcelona.
84.61	Grifería y valvulería	Madrid.
85.01.A	Motores eléctricos y transformadores	Bilbao.
85.04		
85.08	Aparatos eléctricos de la industria auxiliar del automóvil ...	Madrid.
85.09		
85.12.D	Planchas eléctricas	San Sebastián.
85.13	Material telefónico	Madrid.

Partida arancelaria	Productos o sectores	Centro Administrativo Rector
83.07		
84.12		
84.15.A		
84.17.D		
84.19.A		
84.20.C.1		
84.40.A		
84.41.A.1		
85.03	Aparatos electrodomésticos y similares	Madrid.
85.06		
85.07		
85.10		
85.12		
85.14		
85.15.A		
85.20.A.1 y B		
95.11		
95.12		
85.18.A y B		
85.19.C y D		
85.21.A y B	Componentes electrónicos y electrónica de consumo	Barcelona.
85.21.D y E		
85.21.E.2.b.F.G.H		
89.01.A.B. y D		
89.02	Buques y naves de todas clases (excepto las embarcaciones de recreo y deportivas de la P. A. 89.01.C)	Madrid.
89.03		
89.04		
89.05		
89.01.C y D	Embarcaciones y artículos deportivos	Barcelona.
90.01 a 14	Material de óptica y fotografía	Madrid.
90.17 a 20	Instrumentos médico-quirúrgicos	Barcelona.
93.02	Revólveres y pistolas	San Sebastián.
93.03	Armas de guerra	Madrid.
93.04 y 05	Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las P. A. 93.02 y 93.03) y deportivas	San Sebastián.
93.06.A	Partes y piezas sueltas de armas de guerra	Madrid.
93.06.B	Cañones y báculos terminados para escopetas y rifles de caza.	San Sebastián.
93.06.C	Las demás partes y piezas de armas	Madrid.
93.07.A	Proyectiles y municiones de guerra (incluidas las minas), sus partes y piezas sueltas	Madrid.
93.07.B	Municiones metálicas para armas rayadas	San Sebastián.
93.07.C	Cartuchos de caza	San Sebastián.
93.07.D	Los demás proyectiles y municiones, partes y piezas sueltas ...	Madrid.
94.01.A.3		
94.01.B.2		
94.02		
94.03.B		
94.03.D.1	Muebles metálicos	Barcelona.
94.04.A		
94.04.B.2		
94.01.A.1.2 y 4		
94.01.B.1 y 3		
94.03.A.C y D.2	Muebles de madera y similares	Valencia.
97.01 a 05	Artículos de juguetería y juegos de recreo	Valencia.
97.06 a 08	Material deportivo	Barcelona.
Capítulo 99	Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades	Madrid.
Diversas P. A.	Instalaciones industriales	Madrid.

II. Autoridades y personal

• NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19146 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Félix Beneyto Benimeli.

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 10 del próximo mes de septiembre en que cumple la edad reglamentaria, a don Félix Beneyto Benimeli, Secretario del Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Ripoll (Gerona).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1975.—El Director general, por delegación, José Poveda Murcia.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

19147 ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas a los cinco candidatos que han efectuado favorablemente las pruebas del curso realizado en la Escuela Oficial de Aduanas, y en la que ingresaron en la oposición convocada en 11 de septiembre de 1973.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, convocadas por Orden de este Departamento de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de octubre siguiente), y efectuadas favorablemente las pruebas del curso realizado en la Escuela Oficial de Aduanas conforme al plan de estudios